PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.

.

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA	**CONTRATO No.** GGC-151-2023
CONTRATISTA **DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.**	**NIT** 900.771.072-2
REPRESENTANTE LEGAL EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 18.467.175 expedida en Quimbaya (Quindío)
DIRECCIÓN: Carrera 76 No. 15-13 Of. 202 Cali – Valle del Cauca	**TELÉFONO** 3045782489-3166115818
CORREO ELECTRÓNICO diezplusingenieria@gmail.com	

Entre los suscritos, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.555.946, en su condición de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.467.175 expedida en Quimbaya (Quindío), obrando en su condición de Representante Legal de **DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.** con NIT. 900.771.072-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-151-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que EL ICA y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de interventoría No. GGC-151-2023, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ**". **2)** Que el valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($74.989.961) M/CTE.,** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. **3)** Que el contrato se suscribió con un plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contados a partir del día

siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **4)** Que el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. GGC-151-2023. **5)** Que por Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 el contrato de interventoría estuvo suspendido. **6)** Que por Acta de Reinicio de fecha 24 de mayo de 2024 el contrato se encuentra vigente. **7)** Que el Supervisor del contrato presentó solicitud de prorroga al contrato de interventoría No. GGC-151-2023, sustentado en lo siguiente: "*Teniendo en cuenta el Acta de suspensión del contrato GGC-151-2023 expedida el 27 de diciembre del 2023, entre la interventoría Diez Plus ingeniería S.A.S. por medio de su representante legal, el Ingeniero Edwin Fernando Cadavid Granada y la entidad por medio de su Supervisor Keiber Alexander Colorado Landázuri se suspendió el contrato a partir del 28 de diciembre del 2023 hasta el 26 de febrero del 2024 o hasta que las partes de común acuerdo lo convengan o se superen las causas. Vale la pena aclarar que las causas que ocasionaron dicha suspensión no han sido superadas; no obstante, a lo anterior es menester continuar con el proceso del trámite administrativo sancionatorio o bien sea la revisión de la documentación para iniciar el contrato de obra No GGC-180-2023 suscrito entre la entidad y el contratista ALFA 1A Constructores S.A.S. Así las cosas, enunciado lo anterior es necesario y con el fin de que se lleven a cabo los actos administrativos sancionatorios a que haya lugar y si la entidad lo estima pertinente, la interventoría solicita que se otorgue una prórroga por un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de reinicio del contrato es decir el 23 de mayo del 2024, cabe resaltar que dicha prorroga que no generara costos adicionales a la entidad contratante; y que si bien el contratista en el término de este tiempo cumple con la totalidad de los requisitos complementarios para el inicio de la obra, queda claro que se debe de dejar estipulado tanto para la obra como para la interventoría dar los 3 meses establecidos desde la etapa precontractual para la ejecución de las mismas*". **8)** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente prorroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. GGC-151-2023, la cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA PRORROGAR** el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 en treinta (30) días calendario**. PARAGRAFO:** El plazo de ejecución del contrato será de **treinta y cuatro (34) días calendario,** contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato**.** La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con la presente prórroga, y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual. **CLAUSULA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Las partes entienden y aceptan que forman parte integral de la presente Prorroga No. 1 los siguientes documentos: Solicitud de prórroga No. 1 del Contrato No. GGC-151-2023 remitida por el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento mediante radicado No. 20243112781. **CLAUSULA CUARTA** Las demás cláusulas previstas en el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 no se modifican y continúan vigentes y válidas.

Para constancia se firma la presente prorroga a los VEINTICUATRO (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente adición se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nelson Miguel Ariza Bautista – Contratista Profesional Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luis Alberto Alfonso Álvarez - Profesional Especializado Grupo Procesos de Selección Contractual
Revisó: Paula Andrea Cepeda - Coordinadora Grupo Procesos de Selección (E) – Subgerente Administrativa y Financiera